

ACUERDO No. 036 DE 1996
(JUNIO 10)

POR EL CUAL SE ESTABLECE Y ACTUALIZAN ALGUNAS TARIFAS DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA Y COMERCIO CONSAGRADOS EN LOS ACUERDOS 024 DE 1987, 028 DE 1981 Y LA ORDENANZA 42/80.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL SOCORRO
en uso de sus atribuciones legales y en especial las consagradas
en el artículo 313 de la Constitución Nacional y,

C O N S I D E R A N D O :

- a. Que se hace necesario actualizar algunas tarifas del Impuesto de Industria y Comercio, ya que las existentes son bajas comparadas con los costos que genera la expedición del recibo de pago por estos conceptos.
- b. Que la Tesorería ha dejado de cobrar ciertos impuestos debido a que la tarifa no ha sido renovada desde hace varios años y la suma contemplada en el Acuerdo del Honorable Concejo Municipal es excesivamente baja que no puede recaudarse.
- c. Que las tarifas dadas en porcentaje (%) sobre salarios mínimos legales mensuales no tiene caducidad evitando así su periódica renovación o actualización.

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO: Actualicense las siguientes tarifas del Impuesto de Industria y Comercio:

- 1. Toda constancia o certificación (Supervivencia, Residencia, etc.) expedida por las diferentes dependencias de la Administración Municipal tendrá un valor de 7 X 1.000 del Salario Mínimo Legal Mensual.
- 2. Deguello Ganado Menor.....7 X 1.000 del Salario Mínimo Legal Mensual.
- 3. Registro de marcas y herretes.....21 X 1.000 del Salario Mínimo Legal Mensual.
- 4. Carnets Rosados..... 7 X 1.000 del Salario Mínimo Legal Mensual.
- 5. Recibo Oficial.....7 X 1.000 del Salario Mínimo Legal Mensual.
- 6. Paz y Salvo.....7 X 1.000 del Salario Mínimo Legal Mensual.
- 7. Cuentas de Cobro.....7 X 1.000 del Salario Mínimo Legal Mensual.

CONTINUACION ACUERDO No. 036 DE 1996.....2

8. Perifoneo diario.....21 X 1.000 del Salario Mínimo Legal Mensual.

9. Pasacalle (diario).....14 X 1.000 del Salario Mínimo Legal Mensual.

10. Vallas Publicitarias por m2 por año.....49 X 1.000 del Salario Mínimo Legal Mensual.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

Expedido en el Socorro, a los diez (10) días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis (1996).

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO

[Handwritten signature of Alvaro Aguilar Díaz]
ALVARO AGUILAR DIAZ



LA SECRETARIA DEL CONCEJO

[Handwritten signature of Sandra Patricia Pérez Medina]
SANDRA PATRICIA PEREZ MEDINA

LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DEL SOCORRO

C E R T I F I C A N :

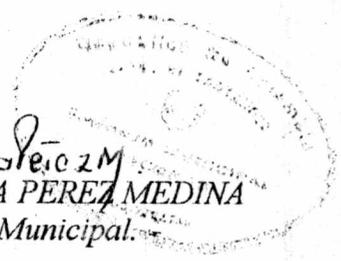
Que el presente Acuerdo fue discutido y aprobado por el Honorable Concejo Municipal, de esta ciudad, de conformidad con la Ley 136 de 1994.

Socorro, 10 de junio de 1996.

[Handwritten signature of Alvaro Aguilar Díaz]
ALVARO AGUILAR DIAZ
Presidente Concejo Municipal.



[Handwritten signature of Sandra Patricia Pérez Medina]
SANDRA PATRICIA PEREZ MEDINA
Secretaria Concejo Municipal.



Recibido en la fecha y pasa al despacho del señor alcalde el acuerdo No.036 de 1996 (junio 10) "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE Y ACTUALIZAN ALGUNAS TARIFAS DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA Y COMERCIO CONSAGRADOS EN LOS ACUERDOS 024 de 1987, 028 de 1981 Y LA ORDENANZA 42/80."

Socorro, 19 de junio de 1996

[Handwritten signature]
LUIS JOSE PAREDES URIBE
SECRETARIO GENERAL

ALCALDIA MUNICIPAL

Socorro, 19 de junio de 1996

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

ALCALDE MUNICIPAL

[Handwritten signature]
PLINIO ENRIQUE ORDONEZ VILLAMIZAR

EL SECRETARIO GENERAL

[Handwritten signature]
LUIS JOSE PAREDES URIBE

EL ALCALDE MUNICIPAL DEL SOCORRO (S) y SECRETARIO GENERAL

CERTIFICAN:

Que el presente acuerdo No.036 de 1996 (junio 10) POR EL CUAL SE ESTABLECE Y ACTUALIZAN ALGUNAS TARIFAS DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA Y COMERCIO CONSAGRADOS EN LOS ACUERDOS 024 DE 1987, 028 DE 1981 Y LA ORDENANZA 42/80. Fue publicado por la emisora local el día 19 de junio de 1996, quedando en esta forma promulgado conforme a lo establecido en el artículo 81 de la ley 136 de 1994.

Socorro, 19 de junio de 1996

EL ALCALDE MUNICIPAL,

[Handwritten signature]
PLINIO ENRIQUE ORDONEZ VILLAMIZAR

EL SECRETARIO GENERAL

[Handwritten signature]
LUIS JOSE PAREDES URIBE